



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Güemes Tradicional, lo establecido por el Artículo 14º, inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre la calzada de la calle Las Piedras al 2100, se constata un proceso de erosión asfáltica y un avanzado estado de deterioro del pavimento, con la presencia de baches de dimensiones críticas que comprometen la estructura de la vía pública.

Que, estas deformaciones en la capa de rodamiento configuran un peligro inminente para la seguridad vial, obligando a los conductores a realizar maniobras de esquivar intempestivas que incrementan exponencialmente el riesgo de siniestros viales.

Que, las irregularidades del terreno provocan daños mecánicos severos y constantes en el parque automotor de los usuarios que transitan diariamente por dicha arteria, afectando de manera directa el patrimonio de los vecinos.

Que, la problemática se agrava durante los días de precipitaciones, debido a que el agua oculta la profundidad de las anomalías viales y la falta de escurrimiento acelera la degradación del pavimento, transformando el sector en una zona de alta siniestralidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes

representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Bacheo y nivelación de la calzada en calle Las Piedras al 2100 del Barrio Güemes Tradicional

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda disponga de la señalización vial preventiva, la inspección técnica y la posterior reparación integral mediante bacheo y nivelación de la calzada en calle Las Piedras al 2100 del Barrio Güemes Tradicional.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**